



Dirección
de Desarrollo
Social

GOBIERNO MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA

El Gobierno Municipal de Delicias, Ayuntamiento 2018 – 2021, a través del Comité de Programas Municipales invita a participar a las familias de escasos recursos que tienen hijos, que asistan a las Estancias Infantiles y a los Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) para que participen en la presente Convocatoria:

APOYO PARA GUARDERIAS 2020

Bajo las siguientes bases:

PARTICIPANTES

- Podrán solicitar las madres que trabajen, madres que estudien, tutoras legales que trabajen y padres de familia solteros.
- Podrán solicitar las familias del Municipio, que vivan en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad, o madres o padres solteros.
- Podrán solicitar las familias residentes del Municipio de Delicias
- Podrán solicitar las familias que tengan niños y/o niñas de entre 1 a 4 años de edad, inscritos y que asistan con regularidad a las Estancias Infantiles reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) en el municipio de Delicias y entre 1 a 6 años aquellos niños que presenten alguna discapacidad, para ello presentaran valoración médica reciente
- Podrán solicitar las familias que tengan niños y/o niñas de entre 4 a 12 años de edad, inscritos y que asistan con regularidad a los Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) en el municipio de Delicias.

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION

Los aspirantes al apoyo deberán acudir a las oficinas de Desarrollo Social, para llenar una solicitud y proporcionar la documentación que demuestre su situación laboral y/o situación académica e ingresos.

Deberán presentar la siguiente documentación:

- CURP impresa del Niño(a)
- Copia del acta de nacimiento del Niño (a).
- En caso de los niños mayores de cuatro años deberán presentar constancia de estudios reciente, debidamente sellada y firmada.
- Copia de Credencial de Elector de los padres o tutores legales, vigente con dirección del Municipio de Delicias.
- Copia de Credencial de Elector de las dos personas autorizadas para el Canje Mensual.
- CURP impresa de los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
- **Copia de comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes a la recepción de la solicitud y/o entrega del apoyo de los padres o tutores legales, en caso de no contar con un comprobante como tal, se le proporcionara un formato de ingresos para solventar dicho documento.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).
- En el caso de madres estudiantes anexar constancia de estudios reciente.

** Este requisito será indispensable y será motivo de baja si no se cumple con el mismo, ya que se requiere que cada mes que se le otorgue el apoyo deberá presentar el comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes como medida de seguridad, transparencia y medio de verificación, en el caso de la madres estudiantes presentar copia de la constancia de estudios.

Nota: En caso de que el Comité de Programas Municipales crea necesario comprobar su situación económica, social, laboral y/o académica se realizara la verificación del estudio socioeconómico por un trabajador social, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda.

OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA NO PROVOCAR BAJA

La Dirección de Desarrollo Social podrá retener o suspender definitivamente, la entrega del apoyo cuando:

- NO se acuda mensualmente mientras tengan el apoyo a firmar el vale correspondiente del mes a la Dirección de Desarrollo Social.
- NO asista con regularidad a la Estancia Infantil regulada por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). La acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- NO asista con regularidad al Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulado por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). La acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables.
- NO presenten cada mes el comprobante de ingresos actual al momento de recibir el Apoyo de Guarderías 2020.

VIGENCIA

- Los apoyos tendrán una vigencia de once meses de enero a noviembre del 2020.

PERIODO DE RECEPCION DE DOCUMENTACION

Anexo a) Calendario oficial de "Apoyo para Guarderías 2020"

NOTA: SE RESPETARAN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO OFICIAL.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Una vez que hayan sido seleccionados, se notificará a los beneficiarios del Programa mediante el enlace de las Estancias Infantiles y de los Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).

TRANSITORIOS

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Programas Municipales.

Fecha de publicación de la presente Convocatoria a 11 de Febrero del 2020

Lic. Eliseo Compeán Fernández
Presidente Municipal

APOYO PARA GUARDERIAS 2020

Calendario Oficial de Recepción de Documentos y entrega de apoyos del Programa de Apoyo para Guarderías 2020, el cual tendrá que respetarse sin excepción alguna, siendo este el siguiente:

CALENDARIO OFICIAL

“APOYO PARA GUARDERIAS 2020”

MES	DIAS
FEBRERO	Del 19 al 22 de Febrero
MARZO	Del 20 al 24 de Marzo
ABRIL	Del 18 al 22 de Abril
MAYO	Del 20 al 23 de Mayo
JUNIO	Del 19 al 23 de Junio
JULIO	Del 18 al 22 de Julio
AGOSTO	Del 19 al 22 de Agosto
SEPTIEMBRE	Del 19 al 23 de Septiembre
OCTUBRE	Del 21 al 24 de Octubre
NOVIEMBRE	Del 17 al 21 de Noviembre

En cada ocasión incluirá un sábado del mes en un horario de 9:00 a 13:00 horas para una mejor atención a la toda la población interesada, y entre semana de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Reglas de Operación del Programa de APOYO PARA GUARDERIAS 2020

Manuella Laf -

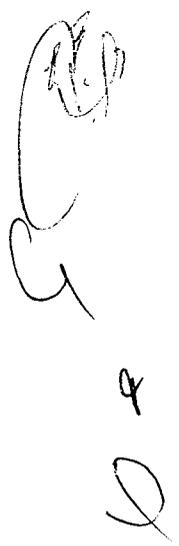
Reglas de Operación del Programa de APOYO PARA GUARDERIAS 2020

Handwritten marks in blue ink, including a signature and the number 9.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA GUARDERIAS 2020

UNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de APOYO PARA GUARDERIAS 2020.

Que en este marco, la dependencia será responsable de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal 2020, o en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Handwritten signature or initials, possibly 'G' and 'A'.

Introducción

Este Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2020" es una línea de acción que busca la atención a toda la población, a fin de apoyar a la economía de las familias.

Objetivo general

Apoyar a las familias de escasos recursos que tienen hijas y/o hijos, para que asistan a las Estancias Infantiles y Centros de Bienestar Infantil (CBI) que cuenten con la licencia de funcionamiento emitida por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI) del Estado de Chihuahua, misma que se les dará un plazo no mayor a tres meses a partir de la publicación de la convocatoria de estas reglas de operación para que se regularicen ante la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).

Objetivo específico

El Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2020" surge con el fin de apoyar la economía de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de un vale equivalente a \$ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta pesos 00 / 100 M.N.), el cual será destinado para liquidar una parte de las cuotas que pagan las familias por el servicio otorgado por las Estancias Infantiles y los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), esto con el objeto de aminorar la carga económica de las familias.

Lineamientos

Cobertura

El Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2020" es de cobertura municipal.

Población Objetivo

El programa está dirigido a madres que trabajen, madres que estudien, tutoras legales que trabajen y a padres de familia solteros, con hijos en las Estancias Infantiles y los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), que acrediten mediante el formato correspondiente estar efectuando pagos por el servicio y que comprueben la imposibilidad o dificultad para efectuar los pagos.

Podrán solicitar las familias del Municipio, que vivan en condiciones de vulnerabilidad, como son la pobreza, falta de recursos económicos, discapacidad, o madres o padres solteros.

Los beneficiarios permanecerán vigentes durante once meses en el periodo fiscal 2020, si se cumplen con las obligaciones que se estipulan en las presentes reglas de operación y formaran parte de un padrón del programa. En caso de que se libere un espacio, este podrá ocuparse por otro beneficiario que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Se seleccionará a un máximo de 600 beneficiados por mes de ser necesario, únicamente podrá haber hasta dos beneficiarios por familia.

Por tratarse de un programa de apoyo abierto a toda la población, podrán ser incluidos dentro del padrón de beneficiarios un máximo de quince beneficiarios hijos(as) de madres trabajadoras municipales de confianza y que cumplan con los requisitos del programa.

Las Estancias Infantiles y los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), no contarán con un número fijo de beneficiarios, dependerá del presupuesto asignado para el programa en mención y de acuerdo a los resultados de los estudios socioeconómicos.



Las Estancias Infantiles reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), que se localizan en el Municipio de Delicias y serán incluidas en el Programa de Apoyo para Guarderías 2020 son:

	GUARDERIA	RESPONSABLE	CLAVE	TELEFONO	CELULAR	DIRECCION	
1	ANGELITOS	MARINA ISELA GARDEA FRAIRE	094	140 23 27	639 134 03 86	CALLE 7a #612	COL. TERRAZAS
2	ARCOIRIS	JUDITH JAQUEZ BAEZA	091	467 61 39	639 115 35 07	AVE 2a Y CALLE 2a OTE #201	SECTOR ORIENTE
3	BRAZOS DE MAMÁ	BRENDA ROSARIO LOYA COVARRUBIAS	083	470 05 06	639 176 82 74	CALLE 4a PONIENTE #309	SECTOR PONIENTE
4	CASITA DE MARFIL	NOEMI REBECA GALLEGOS LOPEZ	093	470 50 90	639 131 24 73	AVE 18 Y MEDIA SUR #3122	FRACC. LOS GIRASOLES
5	CRI CRI	JANETH PRIETO MARTINEZ	088	467 41 08	639 501 88 41	CALLE 1a NORTE #408	COL. LOTES URBANOS
6	GARABATOS	ALMA ARACELI MUÑOZ LIVAS	087	180 38 35	639 178 11 91	CALLE DEL TRABAJO #918	FRACC. MONTE ALBAN
7	JAZMIN	CARMEN MARRUFO RETANA	080	466 29 65	639 119 37 61	AVE 11 Y MEDIA OTE #504	FRACC. SANTA CATARINA
8	MI DULCE QUERUBIN	HERLINDA ACOSTA AVALOS	086	132 32 22	639 119 24 99	CALLE 4a SUR #413	SECTOR SUR
9	MI ESPACIO	AYARY VERONICA DAVILA QUIROGA	085	639 104 58 27	639 175 36 26	AVE 16 Y MEDIA ORIENTE #1130	COL. LADERAS DEL NORTE
10	MIGUS	VERONICA CHAVARRIA DOMINGUEZ	079	467 68 44	639 113 54 84	AVE NICOLAS BRAVO #214	INF. CIELO VISTA
11	MIS PRIMEROS PASOS	ANA PRISCILA CASTILLO PONCE	078	466 36 86	639 128 91 21	CALLE CEDRO DEL LIBANO #1109	FRACC. VILLA LOS CIPRECES
12	MUNDO DE CARAMELO	OTILIA MARGARITA RODRIGUEZ MORALES	090	472 92 13	639 119 57 66	CALLE FLAMINGO #219	FRACC. FLAMINGO
13	"PEKES" EL MUNDO DE LOS NIÑOS	MARIA DEL ROSARIO VELASQUEZ GANDARA	165	688 42 08	639 112 03 82	CALLE 32 SUR #1401	COL. TIERRA Y LIBERTAD
14	MUNDO FELIZ	MAYTE EDLIN HOLGUIN CASTAÑON	084	472 51 75	639 110 91 22	AVE 2a Y CALLE 11 SUR #200	COL. BENITO JUAREZ
15	PASITOS	MARIA SILVIA ORTIZ MARTINEZ	092	470 43 08	639 120 17 58	CALLE OBSIDIANA #4	FRACC. SAN CARLOS
16	PINGOS	LAURA SUSANA LEYVA GONZALEZ	089	688 18 46	639 101 65 17	AVE 7a PTE #600	SECTOR PONIENTE
17	PUNTO ALEGRE	MARIA ISABEL GONZALEZ RIOS	081	474 91 82	639 549 65 80	CALLE FELIPE ANGELES #207	COL. BENITO JUAREZ
18	REYES Y PRINCESAS	HILDA YESENIA PORTILLO CHAVARRIA	077	132 87 55	639 106 47 01	AVE 7a NORTE #605	COL. LOTES URBANOS
19	SOLECITOS	ELSA RAMIREZ JARA	082	467 64 87	639 136 86 63	CALLE 9a Y MEDIA OTE # 300	FRACC. VILLA LOS LAURES

Los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), que se localizan en el Municipio de Delicias y serán incluidos en el Programa de Apoyo para Guarderías 2020 son:

1	CRECIENDO CON TITY	OTILIA MARGARITA RODRIGUEZ MORALES	APROBADA	639 1195766	639 1195766	CALLE PAVORREAL # 1	FRACC. FLAMINGO
2	REVOLUCION	ALMA ARACELI MUÑOZ LIVAS	APROBADA	639 230 16 02	639 178 11 91	CALLE BATALLA DEL CARRIZAL #105	COL. REVOLUCION
3	BENITO JUAREZ	GUSTAVO CRISTOBAL QUEZADA VELASQUEZ	APROBADA	639 180 83 56	639 110 91 22	AVE 2ª SUR Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE #200	COL. BENITO JUAREZ
4	PINGOS	LAURA SUSANA LEYVA GONZALEZ	APROBADA	639 101 65 17	639 101 65 17	AVE 7a PTE #600	SECTOR PONIENTE

Existirá un Calendario Oficial de Recepción de Documentos y entrega de apoyos del Programa de Apoyo para Guarderías 2020, el cual tendrá que respetarse sin excepción alguna, siendo este el siguiente:

CALENDARIO OFICIAL "APOYO A GUARDERIAS 2020"	
MES	DIAS
FEBRERO	Del 19 al 22 de Febrero
MARZO	Del 20 al 24 de Marzo
ABRIL	Del 18 al 22 de Abril
MAYO	Del 20 al 23 de Mayo
JUNIO	Del 19 al 23 de Junio
JULIO	Del 18 al 22 de Julio
AGOSTO	Del 19 al 22 de Agosto
SEPTIEMBRE	Del 19 al 23 de Septiembre
OCTUBRE	Del 21 al 24 de Octubre
NOVIEMBRE	Del 17 al 21 de Noviembre

En cada ocasión incluirá un sábado del mes en un horario de 9:00 a 13:00 horas para una mejor atención a la toda la población interesada, y entre semana de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Requisitos

Las interesadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, según el calendario oficial del Programa de "Apoyo para Guarderías 2020", para solicitar el apoyo.

Para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- CURP impresa del Niño(a)
- Copia del acta de nacimiento del Niño (a).
- En caso de los niños mayores de cuatro años deberán presentar constancia de estudios reciente, debidamente sellada y firmada.
- Copia de Credencial de Elector de los padres o tutores legales, vigente con dirección del Municipio de Delicias.
- Copia de Credencial de Elector de las dos personas autorizadas para el Canje Mensual.
- CURP impresa de los padres o tutores legales en caso de no estar visible en la credencial de elector.
- **Copia de comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes a la recepción de la solicitud y/o entrega del apoyo de los padres o tutores legales, en caso de no contar con un comprobante como tal, se le proporcionara un formato de ingresos para solventar dicho documento.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Delicias reciente no mayor a 3 meses (Luz, agua o predial).
- En el caso de madres estudiantes anexar constancia de estudios reciente.

** Este requisito será indispensable y será motivo de baja si no se cumple con el mismo, ya que se requiere que cada mes que se le otorgue el apoyo deberá presentar el comprobante de ingresos reciente con fecha de expedición no mayor a un mes como medida de seguridad, transparencia y medio de verificación, en el caso de la madres estudiantes presentar copia de la constancia de estudios.



Nota: En caso de que el Comité de Programas Municipales considere necesario comprobar su situación económica, social, laboral y/o académica se realizara la verificación del estudio socioeconómico por un trabajador social, a la cual se deberá autorizar por parte del beneficiario ingresar a la vivienda.

Los niños susceptibles del apoyo, deberán tener una edad de entre uno a cuatro años y estar inscritos en una Estancia Infantil regulada por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), y entre Uno a Seis años a aquellos niños que presenten alguna discapacidad, para ello presentaran valoración médica reciente.

Así como también los niños de entre cuatro a doce años y estar inscritos en un Centro de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).

Características de los Apoyos (tipo y monto)

El monto por beneficiario será de \$ 450.00 pesos mensuales [Son: Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.].

Los recursos solicitados a el H. Ayuntamiento de Delicias para el Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2020" ascienden a la cantidad de hasta \$ 2, 970,000.00 [Son: Dos millones, novecientos setenta mil Pesos 00/100 M.N.], para el periodo del año fiscal 2020.

La Instancia Ejecutora podrá efectuar transferencias entre partidas, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio presupuesto de Egresos del Municipio.

La Instancia Ejecutora podrá disponer del programa hasta \$15,000.00 (Son quince mil pesos 00/100 M.N.) de recursos autorizados por concepto de gastos indirectos respecto a la integración y expedición de la convocatoria del presente programa.

Periodo de Aplicación

La temporalidad del programa será de once meses de Enero a Noviembre del año fiscal 2020.

Derechos, obligaciones y sanciones

La Dirección de Desarrollo Social podrá retener o suspender definitivamente dependiendo, la entrega del apoyo cuando:

- NO se acuda mensualmente mientras tengan el apoyo a firmar el vale correspondiente del mes a la Dirección de Desarrollo Social.
- NO asista con regularidad a la Estancia Infantil regulada por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). La acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- NO asista con regularidad al Centro de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI). La acumulación de más de tres faltas en el mes, será motivo de suspensión del programa.
- Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables.
- NO presenten cada mes el comprobante de ingresos actual al momento de recibir el Apoyo de Guarderías 2020.



Participantes

Instancia Ejecutora

El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social, será la instancia ejecutora del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2020". En su caso, se suscribirá a los instrumentos jurídicos correspondientes con el fin de hacer cumplir los lineamientos que primordialmente establecen:

- Publicar las Reglas de Operación del Programa;
- Publicar la Convocatoria a través de los enlaces de las Estancias Infantiles y los Centro de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).
- Inscribir e integrar los expedientes de los aspirantes a obtener el Apoyo de Guarderías 2020.

Instancia Normativa

El Comité de Programa Municipales es el responsable de dejar asentados y clarificados los lineamientos generales a seguir. Está integrado por la Directora de Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Social y Atención Ciudadana, Regidor de Educación, Coordinador de Atención Ciudadana y Síndica Municipal.

Dicho Comité es el facultado para autorizar las presentes Reglas y su interpretación, y resolver los casos no previstos en las mismas en materia normativa y operativa.

También evaluarán y analizarán los expedientes para identificar a los beneficiarios de acuerdo a la Convocatoria y reglas de operación, además de autorizar la lista de beneficiarios para su participación.

Coordinación Institucional

El Comité de Programas Municipales, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones.

Con este mismo propósito, el Comité de Programas Municipales, podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Operación

Proceso

La Información del Programa, se dará a conocer a través de los enlaces de las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil (CBI) regulados por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), con la publicación de la Convocatoria.

En la convocatoria se indicara claramente los requisitos que deberá cubrir para ser beneficiario, así como las fechas de recepción de documentación.

Una vez que hayan sido seleccionados, se notificará a los beneficiarios del Programa mediante el enlace de las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI), indicando las fechas en las que deberán presentarse por el vale que cubrirá la cantidad de \$ 450.00 pesos (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que podrá canjear exclusivamente



en las Estancias Infantiles y los Centros de Bienestar Infantil (CBI) reguladas por la Unidad de Centros de Atención Infantil (UCAI).

Actas De Entrega-Recepción

La Dirección de Desarrollo Social deberá formular el acta de entrega recepción por cada uno de los apoyos que se otorguen, documento que coadyuvará en el seguimiento y destino de los recursos.

Cierre De Ejercicio

Los plazos para devengar y comprobar estos recursos no deben exceder al 31 de Diciembre del 2020.

El cierre de ejercicio por concepto del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2020", no podrá exceder del 31 de Diciembre del 2020.

Recursos No Devengados

Si resultará alguna economía presupuestal dentro del Programa de "APOYO PARA GUARDERIAS 2020", la Dirección de Finanzas y Administración dispondrá de ese importe para transferirlo a aquellas partidas que así lo requieran dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio, de conformidad a lo señalado en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y el propio en mención.

Auditoría, control y seguimiento

Los recursos asignados al Programa de "Apoyo para Guarderías 2020", sus lineamientos, la documentación comprobatoria y demás que se integre, podrán ser revisados y fiscalizados por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, Sindicatura y Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Dirección de Desarrollo Social dará seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de los apoyos que se otorguen a los beneficiarios con el Programa.

La Dirección de Desarrollo Social podrá retener, suspender o reducir en su caso, la entrega del apoyo cuando:

a) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación y/o contravengan a las disposiciones jurídicas aplicables;

El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del Programa de "Apoyo para Guarderías 2020".

La documentación comprobatoria serán: el recibo original firmado donde se le entrego el vale de Apoyo para Guarderías 2020.

Los expedientes técnicos deberán contener la documentación justificativa necesaria, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa, incluidos montos, beneficiarios y resultados del Programa y se promoverá la operación de mecanismos de

consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Información del Programa, se dará a conocer en la página de Internet <http://www.delicias.gob.mx>; de igual manera se hará difusión a través de un comunicado en la Presidencia Municipal, en oficinas de Desarrollo Social, y en los principales medios impresos y/o digitales de la localidad.

Quejas y Denuncias

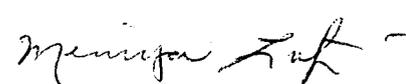
Los beneficiarios y la población en general podrán recurrir con el Regidor de Desarrollo Social integrante del Comité de Programas Municipales, para presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa de Apoyo para Guarderías 2020.

Transitorios

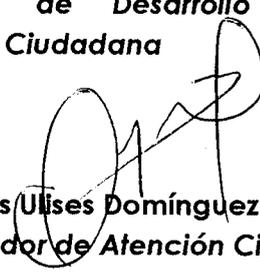
PRIMERO: Estas reglas de operación dan cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Así mismo dan cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el Estado.

SEGUNDO: En la fecha del día 11 de febrero del 2020, la Lic. Gabriela Peña Orta, en su carácter de Directora de Desarrollo Social e Integrante del Comité de Programas Municipales emite las presentes Reglas de Operación del Programa de "Apoyo para Guarderías 2020".


Lic. Gabriela Peña Orta
Directora de Desarrollo Social


C. Mirella López Robles
Regidora de Desarrollo Social y
Atención Ciudadana


Profr. Víctor Omar Meza Soto
Regidor de Educación


C. Marcos Ulises Domínguez Moreno
Coordinador de Atención Ciudadana


C. Juana Suarez Valles
Síndica Municipal.